

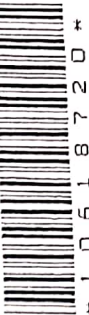


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10618720



Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	☒	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía	
Código A 2 E									
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * *									

Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
AMEZQUITA URREGO JAIME ENRIQUE * * * * *									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)				
CC No. 19286758 * * * * *					MASCULINO * * * * *				

Datos de la defunción													
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *													
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	2	Mes	S	E	P	Día	1	1	11:00	728781259	* * * * *
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia								Fecha de la sentencia					
* * * * *								Año					
* * * * *								Mes					
* * * * *								Día					
Documento presentado								Nombre y cargo del funcionario					
Autorización judicial ☐								Certificado Médico ☒					
GUEVARA TAMAYO SAUL HERNANDO -								MEDICO DELEGADO * * * * *					

Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
CORREDOR RONDON JUNIOR EDUARDO * * * * *									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
CC No. 1015465175 * * * * *									

Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
* * * * *									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *					* * * * *				

Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
* * * * *									
Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *					* * * * *				

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza							
Año	2	0	2	1	Mes	S	E	P	Día	1	4	ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ



ESPACIO PARA NOTAS									

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2021-09-15 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMÉNEZ
NOTARIA ENCARGADA



Según resolución 08460 de fecha 09/09/2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro

RV: recurso de reposición Proceso de sucesión testada de Alba Lucía Riaño Piraján No. 2021 – 0419-00

JOSE DAVID DE LA ESPRIELLA GUZMAN <espriella42@hotmail.com>

Lun 6/03/2023 10:30 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Alejandro Muñoz <alejandro.csrdom@hotmail.com>

De: JOSE DAVID DE LA ESPRIELLA GUZMAN <espriella42@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 10:18 a. m.

Para: Alejandro Muñoz <alejandro.csrdom@hotmail.com>

Asunto: recurso de reposición Proceso de sucesión testada de Alba Lucía Riaño Piraján No. 2021 – 0419-00

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

**Proceso de sucesión testada de Alba Lucía Riaño Piraján
No. 2021 – 0419-00**

José David De La Espriella Guzmán identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694650 de Bogotá y tarjeta profesional de Abogado No 228 368 del CS de la J, obrando como apoderado de JAIME ENRIQUE AMEZQUITA URREGO mayor de edad y vecino de esta ciudad, en calidad de padre y representante legal de la menor LAURA DANIELA AMEZQUITA RIAÑO, y como apoderado de los señores JOSÉ ALEXANDER RIAÑO PIRAJÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79637323 de Bogotá y DIEGO FERNANDO CAMACHO RIAÑO con documento de identificación No. L71w94z5k de Alemania Ambos mayores, me permito interponer recurso de reposición contra del auto de fecha 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

En el numeral segundo del referido auto, se requiere al apoderado para que con 10 días de antelación a la fecha de la presente diligencia, aporte escrito que contenga los inventarios y Avalúos de los bienes dejados por la causante en debida forma, teniendo en cuenta para ello, que se excluyó la pretensión 10ª de la demanda, relacionado a la sustitución pensional y que el único activo que aparece relacionado corresponde al 50% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50s-40392903,...

La inconformidad con el auto radica en que si bien es cierto en principio se había excluido esa partida, se hizo con el fin de que el padre de la menor iniciara los trámite correspondientes ante Colpensiones para que la menor fuera la beneficiaria de la pensión de sobreviviente de la causante.

Conforme al poder otorgado por el Sr. JAIME ENRIQUE AMEZQUITA URREGO, en calidad de padre y representante legal de la menor LAURA DANIELA AMEZQUITA se presentó reforma de la demanda y se incluyó la partida correspondiente a la sustitución pensional en favor de la menor.

Es de aclarar que el padre de la menor Laura Daniela Amézquita falleció el día 11 de septiembre de 2021, luego, los llamados a velar por los intereses de la menor son los tutores designados en el testamento de la señora Alba Lucía Riaño Piraban.

Con base en lo anterior, solicito al señor Juez tener en cuenta la partida 10 respecto a los dineros derivados de la sustitución pensional que tiene derecho la única heredera Laura Daniela Amézquita., toda vez que en este momento, tanto la madre como el padre fallecieron y no se ha podido por ningún medio radicar la solicitud o reclamación de la pensión de sobrevivientes ya que se requiere la sentencia del presente proceso junto a la debida partida"

Se anexa registro de defunción del señor JAIME ENRIQUE AMEZQUITA URREGO.

Atentamente:

José David De La Espriella Guzman.

c.c. 79694650 de bta.

tp 228368 del CSJ